

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2333 /
AUTORIZA REGULARIZACION ANEXO DE
CONTRATO QUE SE INDICA.
REQUINOA, 21 agosto de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo 2012 de fecha 21.08.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita regularizar anexo de contrato establecido entre Municipalidad de Requínoa, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, por una parte y don Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, C. I. N° [REDACTED] gestor territorial del Programa FOMIL, cuyo contrato de prestación de servicios fue , autorizado por Decreto Alcaldicio N°1164.

Que el anexo de contrato se modifica la cláusula tercera sobre los honorarios mensuales a pagar por los servicios del Sr Valenzuela en cuanto a que en los meses de Agosto a Octubre de 2015 se incrementa su remuneración de \$ 668.000 impuesto incluido a \$ 768.000 impuesto incluido.

Que dicha modificación se argumenta por el mejoramiento de la gestión del contratado sobre colocaciones en el primer periodo del convenio FOMIL con SENCE, habiendo cumplido la meta de gestión en un 308% y que los recursos para gestión operacionales transferidos para el año 2015 a la Municipalidad de Requínoa por parte de SENCE son de \$ 9.360.000, considerados suficientes para incrementar la remuneración definida en el punto anterior.

Que el resto de cláusulas del contrato del Sr. Valenzuela se mantienen inalterables.

Que adjunta Resolución Exenta N° 287 y convenio SENCE programa FOMIL 2015, ambos de fecha 04.03.2015, copias del contrato del Sr. Valenzuela y Decreto Alcaldicio N°1164 de fecha 27.04.2015 que lo autoriza, además de Estadística del Banco Nacional de Empleo BNE.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 287 y convenio SENCE con la I. Municipalidad de Requínoa que aprueba Programa FOMIL 2015, ambos de fecha 04.03.2015.

DECRETO

APRUEBASE regularización de ANEXO DE CONTRATO de fecha 21.08.2015 establecido entre Municipalidad de Requínoa, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, por una parte y don Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, C. I. [REDACTED] 8, gestor territorial del Programa FOMIL, cuyo contrato de prestación de servicios fue , autorizado por Decreto Alcaldicio N°1164.

MODIFICASE la cláusula tercera del contrato señalado sobre los honorarios mensuales a pagar por los servicios del Sr Valenzuela en cuanto a que en los meses de Agosto a Octubre de 2015 se incrementa su remuneración de \$ 668.000 impuesto incluido a \$ 768.000 impuesto incluido.

DEJESE establecido que el resto de cláusulas del contrato del Sr. Valenzuela se mantienen inalterables.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114.05.5.012 Fondos Fortalecimiento OMIL- Fondos externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE